



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2022-00304** - 00

Reunidas las exigencias establecidas en los artículos 368, 384, 385 y ss del C. G. del Proceso, el Juzgado DISPONE:

ADMITIR la anterior demanda DECLARATIVA de **RESTITUCIÓN DE TENENCIA** (contrato de comodato precario sobre bien inmueble), promovida por **ELIZABETH DURÁN ARCILA**, en contra de **MÓNICA ISABEL ENCISO MORA, MARÍA CELMIRA ORTIZ DE MORA, ELENA EMILCE MORA ORTIZ y MARLENE INÉS MORA ORTIZ.**

Trámítase la presente demanda por el procedimiento **VERBAL** de mayor cuantía.

De la misma córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días

Notifíquese este proveído a la demandada personalmente bajo los lineamientos contemplados en los arts. 291 a 293 del C.G.P., en concordancia con las disposiciones previstas en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Se reconoce personería al Dr. Orlando Castaño Ospina como apoderado judicial de la parte actora conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 103 del 2-sep-2022